



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: miércoles, 28 de Enero de 2026

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

APROBACIÓN RELACIÓN PUESTO DE TRABAJO AGRUPACIÓN LEDANCA ARGECILLA Y MUDUEX

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno, en sesión celebrada el día 21/01/2026. Se aprueba el Puesto de Secretario-Interventor-Tesorero, de la Agrupación de Ledanca Argecilla y Mudux.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos, donde se aprueba el Puesto de Secretario-Interventor-Tesorero en conjunto para la Agrupación de Ledanca Argecilla y Mudux

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN DE LEDANCA ARGECILLA Y MUDUEX

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de



lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Muduex a 22 de Enero de 2026, Firmado por el Alcalde-Presidente Javier Rojo  
Mendaza



## ANEXO 1

	AYUNTAMIENTO DE LEDANCA	Nº DE PUESTO 1
<b>FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO</b>		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		Nº DE PUESTOS
Secretario Interventor Tesorero		1
TIPO DE PERSONAL	ESCALA	SUBESCALA
Funcionario	FHN	Secretaría Intervención
FORMA DE PROVISIÓN	DEDICACIÓN	INCOMPATIBILIDAD
Concurso	Preferente y esporádica	
SINGULAR	<b>ÁREA A LA QUE PERTENECE</b>	
	Secretaría Intervención	
LUGAR DEL CENTRO DE TRABAJO	TIPO DE JORNADA	HORARIO
	Completa	
Ayuntamiento de Ledanca, Argecilla y Mudux	TELETRABAJO	Flexibilidad horaria
	Lunes y Viernes	
GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
A1	26	1640
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>		
<p>Las del artículo 2.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.</li> <li>b) Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.</li> <li>c) Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.</li> </ul>		

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4446d233ba1e5eea7c069c3367c26e73c2bf7fe1